

**CONVOCATORIA DEL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE MATADERO MADRID  
CON LA COLABORACIÓN DEL INSTITUTO CERVANTES PARA LA ASIGNACIÓN DE 4  
RESIDENCIAS TRIMESTRALES DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DESTINADAS A ARTISTAS  
VISUALES RESIDENTES EN ESPAÑA**

**1.- PRESENTACIÓN:**

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, "Madrid Destino") con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea, promueve un programa de residencias para dar apoyo a creadores en un sentido amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales, transdisciplinares, etc. Este programa se lleva a cabo a través del Centro de residencias artísticas, que tiene como objetivo apoyar los procesos de creación y proporcionar a los residentes acompañamiento, tanto a nivel curatorial como a nivel de producción proporcionando espacios, facilitando la producción, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes.

El Instituto Cervantes es la institución pública creada por España en 1991 para promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y contribuir a la difusión de las culturas hispánicas en el exterior. En sus actividades, el Instituto Cervantes atiende fundamentalmente al patrimonio lingüístico y cultural que es común a los países y pueblos de la comunidad hispanohablante. Está presente en 88 ciudades de 45 países, a través de sus centros, aulas y extensiones, por los cinco continentes. Además, cuenta con dos sedes en España, la sede central de Madrid y la sede de Alcalá de Henares.

Dentro de este amplio marco de trabajo, Madrid Destino, desde el Centro de residencias artísticas de Matadero, y con la colaboración del Instituto Cervantes, promueven la presente convocatoria, que tiene como objetivos específicos proporcionar espacios de trabajo, recursos económicos, herramientas, seguimiento profesional, acompañamiento institucional y visibilidad internacional a 4 artistas visuales residentes en España. La residencia tendrá lugar en el Centro de residencias artísticas de Matadero y tendrá una duración de tres meses a definir entre los meses de enero a abril de 2022. Además, un mínimo de 2 (y un máximo de 4) de los proyectos seleccionados se presentarán en uno de los Centros de la red del Instituto Cervantes en el exterior, a partir del otoño de 2022.

**2.- OBJETO:**

La presente convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, y en consonancia con las líneas de programación de Matadero Madrid, tiene como objeto final apoyar 4 proyectos de artistas plásticos y/o visuales a través de residencias de producción artística.

Estas residencias tienen como condición **la utilización de un espacio de trabajo en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid** y encontrarse dentro del amplio ámbito de la creación contemporánea.

Así, mediante esta iniciativa se pretende:

- a) Promover el desarrollo profesional de los creadores plásticos y visuales
- b) Proporcionar a los creadores interesados en el contexto local apoyo institucional y recursos espaciales y económicos para facilitar la producción artística
- c) Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que el propósito de la residencia vea la luz en las mejores condiciones posibles.
- d) Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena artística de la ciudad, la institución y el público
- e) Visibilización e internacionalización del trabajo de los artistas seleccionados mediante la presentación de su obra, producida durante la residencia, en un Centro de la red del Instituto Cervantes en el exterior.

### **3.- CANDIDATOS/PARTICIPANTES:**

Esta convocatoria está dirigida a creadores de artes visuales individuales o colectivos, residentes en España.

Podrán presentarse a la Convocatoria, conjuntamente, varias personas físicas por sí mismas o agrupadas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas.

En caso de pluralidad de personas físicas presentadas conjuntamente, se deberá señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones obligaciones, todo ello sin perjuicio de las relaciones internas entre ellos para el cumplimiento de los compromisos de la presente convocatoria. En todo caso, los miembros del colectivo responderán solidariamente.

Los residentes convivirán con otros artistas y agentes culturales locales e internacionales y con otros agentes y proyectos colaboradores del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, por lo que tendrán que ser permeables a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados; siendo habitual que el idioma de comunicación sea no solo el castellano, sino también el inglés.

El proyecto presentado deberá responder a la autoría del creador solicitante a esta convocatoria.

Se seleccionarán un total de 4 proyectos:

- 4 proyectos para una residencia de una duración de 3 meses entre los meses de enero y abril de 2022.

Los candidatos con base en Madrid que se presenten a esta modalidad no podrán presentarse a la modalidad semestral de producción artística destinada a artistas visuales de la ciudad de Madrid.

#### **4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS Y ACOMPAÑAMIENTO DE RESIDENTES**

##### **a. La Comisión de Valoración.**

Matadero Madrid constituirá una Comisión de Valoración compuesta por dos profesionales externos a la institución, una persona en representación del Instituto Cervantes y una persona en representación del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

Será presidida por la representante del Centro de residencias artísticas y contará con una Secretaria, que levantará acta de las sesiones, con voz y sin voto.

La regulación de la Comisión de Valoración se establece según documento establecido y en lo no recogido por éste, se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con carácter excepcional, la participación de los miembros del jurado en la presente convocatoria, externos a Madrid Destino y a Instituto Cervantes, serán remunerados con la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300 €), a aplicar las retenciones que por ley sean exigibles. No se abonarán ni compensarán gastos de alojamiento y desplazamiento.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

El fallo de esta comisión de valoración se comunicará **en la segunda quincena de noviembre** a través de la página web [www.mataderomadrid.org](http://www.mataderomadrid.org), y al beneficiario o beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

##### **b. Criterios de valoración**

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración en base a los siguientes criterios:

- Calidad y coherencia del proyecto.
- Originalidad y grado de innovación.
- Interés de la trayectoria artística o proyección potencial de la misma.
- Viabilidad de realización.

Parte o la totalidad de la convocatoria podrá ser declarada desierta, por competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

#### **5.- DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA**

Para el desarrollo de su residencia artística, los beneficiarios obtendrán:

a) **UN ESPACIO DE TRABAJO** en Matadero Madrid conforme a lo siguiente:

- i. El horario de acceso al espacio será de lunes a viernes, de 9 a 20 h.
- ii. Un espacio específico en la nave del Centro de residencias artísticas con acceso a Internet, con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y un mínimo mobiliario de trabajo.
- iii. La organización del espacio de la nave está pensada para fomentar la colaboración entre los residentes y está diseñada con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración entre los residentes.
- iv. Los residentes serán informados con suficiente antelación de la celebración de otras actividades en el espacio contiguo al suyo para que puedan modificar su agenda de trabajo y así evitar los inconvenientes que puedan ocasionar.
- v. Los artistas deberán cumplir las normas internas de uso de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.) que les serán facilitadas de forma previa a su incorporación y deberán devolver firmadas para su conformidad.
- vi. Los residentes tendrán acceso a los siguientes espacios compartidos, de acuerdo a la disponibilidad previa reserva: espacio de presentaciones (zona gradas), una sala de reuniones, una zona de linóleo para trabajo con el cuerpo y un espacio de trabajo sucio.
- vii. El residente deberá hacer del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid su sede principal de trabajo.

b) **ASIGNACIÓN ECONÓMICA:**

**EL ABONO DE CUATRO MIL EUROS (4.000€)** (a los que aplicar los impuestos y/o las retenciones que correspondan) en concepto de ayuda a la producción que incluyen los gastos totales para el desarrollo del proyecto.

En el caso de que el solicitante seleccionado no tenga su residencia establecida en la Comunidad de Madrid, la residencia contempla también **la estancia durante el tiempo de la residencia y el viaje de ida y vuelta de inicio y final de su residencia**. En el caso de tratarse de un colectivo, solo se hará cargo de la estancia y viaje de una de las personas.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El setenta por ciento (70%) de la asignación de residencia correspondiente a la cantidad total arriba referenciada se abonará a la firma de un documento de aceptación de la

residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada de forma completa y adecuada y en todo caso con carácter previo al inicio de la residencia.

- El treinta por ciento (30%) restante de la asignación de residencia se abonará contra la aceptación de la memoria del residente que deberá entregar al finalizar su estancia en Matadero Madrid y tras la emisión del recibo o factura pertinente.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el/la residente y que Madrid Destino no pueda aportar en especie como apoyo, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, y que no estén incluidos en el presupuesto deben ser sufragados por el/la residente.

c) **PRESENTACIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA en un Centro de la red del Instituto Cervantes en el exterior**

- Viaje ida y vuelta y alojamiento de una semana máximo al centro de la red del Instituto Cervantes que se decida por las partes convocantes según la naturaleza del proyecto.
- Gastos destinados a cubrir la presentación del proyecto realizado durante su residencia en Matadero (que en ningún caso podrán superar los 2.000,00€, con impuestos incluidos)
- Comunicación en la red del Instituto Cervantes y del Centro que albergue la presentación.

El Instituto Cervantes correrá con estos gastos y gestionará directamente con los artistas las presentaciones de las obras.

d) **APOYO Y SEGUIMIENTO** del personal de Matadero Madrid, así como sesiones de asesoramiento con profesionales del sector:

- La Comisión de Valoración podrá estar vinculada al proceso de desarrollo de los proyectos seleccionados y llevará a cabo un seguimiento de los mismos durante el periodo correspondiente de residencia de cada uno de ellos. Para ello, los residentes seleccionados mantendrán dos tutorías al mes con alguno de los miembros de dicha Comisión.
- Apoyo y seguimiento del personal del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

Una vez finalizada la residencia, se podrá valorar la cesión de espacios de Matadero Madrid para el desarrollo de propuestas vinculadas al proyecto seleccionado. Esta cesión está sujeta a la valoración de la Dirección Artística del centro y a la disponibilidad tanto del espacio como de los recursos existentes.

## 6.- DURACIÓN

La residencia, de tres meses de duración, tendrá lugar en el Centro de residencias artísticas, en un período por determinar entre **enero y abril de 2022**. La fecha exacta de comienzo de las residencias se concretará una vez fallada la convocatoria.

Una vez finalizada la residencia, la presentación de un mínimo de 2 (y un máximo de 4) de los proyectos seleccionados tendrá lugar en uno de los Centros de la red del Instituto Cervantes en el exterior, a partir del otoño de 2022. Dicha presentación será gestionada y financiada por el Instituto Cervantes.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos. Si como consecuencia de un rebrote del COVID-19, razones de salud pública o instrucciones o recomendaciones de las autoridades gubernamentales, autonómicas o sanitarias de cualquier administración, o similares, no se pudiera cumplir lo pactado, será considerada su resolución como causa de fuerza mayor, conforme al artículo 1105 del Código Civil, salvo norma en contrario que resulte de aplicación.

Será potestad de Madrid Destino, previo informe del equipo del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, llevar a cabo una valoración en cada caso, si ocurriera este hecho.

En ningún caso será posible la realización de la residencia de forma telemática.

## **7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Las siguientes normas y obligaciones son de esencial cumplimiento por parte de la persona solicitante, así como sus posibles colaboradores. Su incumplimiento podrá meritar la resolución del otorgamiento de la residencia:

- a) No podrán participar el candidato o candidata que hubiera sido beneficiario de una residencia en Matadero Madrid en los tres años anteriores.
- b) Asimismo, tampoco podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual laboral con Madrid Destino.
- c) Durante la residencia, el /la residente deberá participar en las reuniones relevantes que establezca en cada caso la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, así como en las actividades que Matadero Madrid organice para la visibilización de los proyectos apoyados. En este caso:
  - i. Reuniones de seguimiento y apoyo, como pueden ser tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.
  - ii. Cualquier **programa de actividades** que se plantee desde el centro para **dar difusión al programa de residencias**, puede ser en formato de conversación, charla, presentación o cualquier otro formato acordado entre ambas partes, incluidas las **jornadas de presentación pública de los procesos de trabajo de los residentes** que tengan lugar durante el período de residencia. Podrán ser entre una y dos jornadas, en función del programa de Matadero Madrid.  
Las sesiones de puertas abiertas consisten en una jornada de acceso para el público a los espacios de creación de los artistas e investigadores. Los residentes deberán estar presentes para explicar o presentar su trabajo tanto al público especializado como al público general que visite el espacio. Los gastos comunes (técnica y producción) de esta presentación serán asumidos por Matadero Madrid.

- d) Mantener una presencia continuada en el espacio de trabajo puesto a disposición del residente durante las fechas establecidas y ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases (salvo que la residencia implique ausencias regladas, viajes u otras circunstancias acordadas con la Comisión de Valoración).
- e) Cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición del Residente.
- f) Contar con una póliza de seguro personal de accidentes que cubra todo el periodo de residencia.
- g) El/La artista se compromete a proveer al equipo de comunicación de Matadero Madrid de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su trabajo durante la residencia.
- h) El/La artista se compromete a nombrar al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid en aquellas comunicaciones que se realicen de la obra en proceso o de la obra resultante, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc.
- i) El/la beneficiario/a, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su desarrollo en un plazo máximo de una semana. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30% del presupuesto final de residencia (punto 5b). Dicha memoria debe incluir un resumen del proyecto realizado y de los gastos en los que se ha incurrido durante el desarrollo del mismo en la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, etc.
- j) Asimismo, la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid firmará la memoria final de la realización del proyecto pronunciándose sobre la aceptación de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos.
- k) El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana, serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.

El otorgamiento de la residencia podrá resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases.

En este supuesto, Madrid Destino comunicará la resolución de la residencia al artista, quien deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días, las alegaciones que considere.

Previo informe de los servicios jurídicos, por el órgano de contratación se le notificarán las medidas adoptadas, que pueden incluir: abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en qué consiste la residencia y la no entrega de las cantidades pendientes a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha resolución se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as, que responden

solidariamente de sus obligaciones y la comunicación se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz o representante.

En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.

## **8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD**

Para cursar la solicitud será necesario cumplimentar debidamente la siguiente ficha online:

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:** <https://form.jotform.com/212583190437355>

En esta ficha se solicitan:

- Datos personales y de contacto completos
- Título del proyecto
- Descripción del proyecto (1.000 – 2.000 palabras)
- Imágenes del proyecto (o relacionadas con él) hasta 12 imágenes.
- Calendario de trabajo estimado y descripción de uso del espacio
- Uso de la aportación económica
- Carta de motivación (máximo 300 palabras)
- Resumen biográfico (máximo 200 palabras)
- Breve dossier de trabajos anteriores (máximo 6 páginas)

En el caso de que el proyecto sea presentado por un colectivo, se asignará un/a único/a representante como interlocutor/a.

Todas las solicitudes deberán presentarse antes de las 23.59 h. **del 9 de noviembre de 2021.**

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: [residenciasartisticas@mataderomadrid.org](mailto:residenciasartisticas@mataderomadrid.org) indicando en el asunto ‘Convocatoria residencias Cervantes 2022’

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS/AS**

- Copia del DNI o pasaporte en vigor del firmante.
- En caso de que sean varias las personas físicas que se presenten conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación será presentada por cada uno de los integrantes de dicho colectivo, en todo caso tanto la solicitud –y el posterior documento obligacional- deberán estar firmados por la totalidad de los integrantes de dicho colectivo, salvo que hubieran dado poder notarial expreso a uno o a varios de sus integrantes para que actuara como su representante legal. En todo caso, la concurrencia a los espacios habilitados para el disfrute de la residencia podrá ser

limitada al número de integrantes de dicho colectivo que la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid considere viable. El abono de las aportaciones económicas de la presente convocatoria en estos casos podrá abonarse bien a dicho representante -si lo tuvieran-, bien a la persona participante que señalen a estos efectos, teniendo el pago que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino.

- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la residencia que se enviará al residente designado, debidamente firmado.
- Copia de las normas de Residencias y de uso del espacio firmadas, que se enviará al residente designado.
- Una vez firmada la Aceptación, atendiendo a los protocolos del departamento de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino, el/la residente recibirá por parte de la Subdirección de Autoprotección y CAE la documentación de Prevención Riesgos Laborales siguiente:
  - Evaluación de Riesgos Laborales de los espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.
  - Medidas de Emergencia de los cuatro espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.

El/la residente deberá enviar firmado el acuse de recibo al técnico asignado a la siguiente dirección: [seguridadprevencion@madrid-destino.com](mailto:seguridadprevencion@madrid-destino.com). Técnico CAE y Autoprotección, Subdirección Autoprotección y CAE, Dirección de Seguridad y Emergencias, Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., Calle Conde Duque 9-11, 1ª Planta. 28015, Madrid. Área de Gobierno de Cultura y Deportes. Ayuntamiento de Madrid.

- Certificado de titularidad bancaria, firmado y sellado.
- En el caso de que el solicitante seleccionado no tenga su residencia establecida en la Comunidad de Madrid, deberá presentar un certificado de empadronamiento.

## **9.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de Madrid Destino y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar, sin perjuicio del material no propio autorizado.

Los autores y sus colaboradores (o, en su caso, aquellas personas que participen por ser titulares legítimos de los derechos necesarios para desarrollar el proyecto) autorizan a Madrid Destino a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su

caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial. La autorización se concede por el máximo de tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial.

## **10.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Madrid Destino garantiza a los representantes e interlocutores del CONTRATISTA el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

Delegado de Protección de datos: [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com)

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control)

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Adjudicación de una residencia

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com), con referencia "MATADERO / CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. "Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

### **11.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación al proyecto artístico para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino, así como del Instituto Cervantes.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

### **12.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

### **13.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección: [residenciasartisticas@mataderomadrid.org](mailto:residenciasartisticas@mataderomadrid.org)

Todas las dudas se resolverán a través de esta dirección de correo y se publicarán en la página web [www.mataderomadrid.org](http://www.mataderomadrid.org)

**En Madrid, a 30 de septiembre de 2021**